



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD  
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0172-2026, emitida el veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, se admitió la solicitud de concesión de dos pares de frecuencias del espectro radioeléctrico para enlaces punto a punto, en la banda SHF, presentada por la sociedad CTE, S.A. de C.V., bajo los parámetros que se detallan a continuación:

N.º	Ruta de enlace	Frec Tx	Frec Rx	Ancho de banda	Potencia	Polaridad
1	BTS el Rodeo Tacuba - Tacuba	12,779 MHz	13,045MHz	56 MHz	0.5 watts	Vertical
2	BTS el Rodeo Tacuba - Tacuba	12,779 MHz	13,045MHz	56 MHz	0.5 watts	Horizontal

Dónde: MHz = Megahertz,

Los dos pares de frecuencias descritos están clasificados preliminarmente como de uso regulado comercial; de naturaleza no exclusiva.

Esta publicación se hace de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores  
Superintendente



**SIGET**